

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
ACOMAVE
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN
PCAMBA

1911

104064

DECRETO SECC. 1ª N°

2371

LAS CONDES,

07 ABR 2020

OFICINA DE PARTES
VISTOS:

- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl;
- El Decreto Supremo N° 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004, artículo 10 numeral 7 letra j) y demás pertinentes;
- La necesidad de contratar la prestación de un servicio de envío masivo de mensajes SMS (hasta 160 caracteres) a 320.000 teléfonos celulares en total, con el objeto de mantener informados a los vecinos de la Comuna de Las Condes en diversas materias, según se requiera por parte de la Municipalidad, tales como transporte, salud, beneficios municipales, etc.;
- Que el presupuesto recibido por la empresa EGO SERVICIOS DE INTEGRACIÓN DE VOZ Y DATOS DE CHILE LIMITADA, RUT N°76.294.482-0 para la prestación del servicio, es inferior a las 100 UTM;
Que, en este caso concurren las circunstancias previstas en el numeral 10 N° 7 letra j) del Reglamento de Compras Públicas, que permite recurrir al trato o contratación directa cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades de Tributarias Mensuales;
- Que, de acuerdo al cálculo realizado, el costo, en caso de llevarse a cabo un proceso de licitación para la contratación del servicio, ascendería a una suma aproximada de **\$1.794.300.-**

Profesionales que forman parte del proceso	Grado	Número de Profesionales	HH Asociadas al Proceso	Valor HH	Monto Total
Director de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación.	4	1	15	\$13.121	\$196.815
Abogado de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa las Bases, Resoluciones.	8	1	25	\$6.691	\$167.275
Jefe Departamento de Compras: Revisa las Bases.	5	1	20	\$11.551	\$231.020
Secretario Comunal de Planificación: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación.	3	1	15	\$13.619	\$204.285
Abogado Dirección Jurídica	4	1	10	\$13.121	\$131.210



Secretario Municipal	3	1	15	\$13.619	\$204.285 ✓
Abogado Dirección de Control	4	1	10	\$13.121	\$131.210 ✓
Auditor Dirección de Control	8	1	15	\$6.691	\$100.365 ✓
Funcionario Secretaría Comunal de Planificación: Gestión de proyecto, evaluación de ofertas.	5	1	20	\$11.551	\$231.020 ✓
Funcionario Secretaría Comunal de Planificación: Gestión de proyecto, evaluación de ofertas.	4	1	15	\$13.121	\$196.815 ✓
TOTAL					\$1.794.300 ✓

7. Que la Ley de Compras Públicas autoriza acudir a la contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a ella. ✓
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2.175, de fecha 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; ✓
9. Y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. ✓

CONSIDERANDO:

1. El Certificado emitido por el Secretario Comunal de Planificación, de fecha 03 de abril de 2020, que justifica la contratación directa en los términos propuestos. ✓
2. El Presupuesto de EGO SERVICIOS DE INTEGRACIÓN DE VOZ Y DATOS DE CHILE LIMITADA, de marzo de 2020. ✓
3. El Acuerdo N° 240, de fecha 27 de marzo de 2020, aprobado en la Comisión Evaluadora y Control de Gastos N° 23. ✓
4. El Informe de Imputación N° 004365, de fecha 02 de abril de 2020, del Departamento de Finanzas. ✓

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** el Trato o Contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con la empresa **EGO SERVICIOS DE INTEGRACIÓN DE VOZ Y DATOS DE CHILE LIMITADA**, RUT N° 76.294.482-0, representada por don ESTEBAN EMILIO GAL OLIVA, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Las Bellotas, N° 199, oficina N° 71, comuna de Providencia, para la prestación de un servicio de envío masivo de mensajes SMS (hasta 160 caracteres) a 320.000 teléfonos celulares en total, con el objeto de mantener informados a los vecinos de la Comuna de Las Condes en ✓



diversas materias, según se requiera por parte de la Municipalidad, tales como transporte, salud, beneficios municipales, etc., lo anterior según el presupuesto y el certificado emitido por el Secretario Comunal de Planificación, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.

2. **CONTRÁTASE** con la empresa **EGO SERVICIOS DE INTEGRACIÓN DE VOZ Y DATOS DE CHILE LIMITADA**, RUT N° 76.294.482-0, ya individualizada, para la prestación de un servicio de envío masivo de mensajes SMS (hasta 160 caracteres) a 320.000 teléfonos celulares en total, con el objeto de mantener informados a los vecinos de la Comuna de Las Condes en diversas materias, según se requiera por parte de la Municipalidad, tales como transporte, salud, beneficios municipales, etc., lo anterior según el presupuesto y el certificado emitido por el Secretario Comunal de Planificación, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El plazo del contrato será de **7 meses** contados desde la notificación del presente Decreto de Contratación a través del portal www.mercadopublico.cl y emisión de la Orden de Compra.
4. El servicio de envío masivo de Mensajería de Texto SMS será requerido por el Supervisor Municipal, quien informará a EGO SERVICIOS DE INTEGRACIÓN DE VOZ Y DATOS DE CHILE LIMITADA, por escrito o mediante correo electrónico, lo siguiente:
 - a) Cantidad de SMS a enviar;
 - b) Día y hora de envío; y,
 - c) Texto.

El valor total de la presente contratación es la suma de **\$4.960.000.-** (cuatro millones novecientos sesenta mil pesos), exento de IVA, según el siguiente detalle:

Mensaje SMS de (160 Caracteres) \$15,5.- c/u

Cantidad base de **320.000.-** números celulares.

El pago se efectuará una vez prestados los servicios y **de conformidad a la cantidad de Mensajes SMS enviados según el requerimiento efectuado por el Supervisor Municipal**. La Municipalidad realizará el pago dentro de un plazo de 30 días corridos siguientes a la presentación de la factura en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, debidamente visada por el Secretario Comunal de Planificación. La factura deberá presentarse dentro de los 20 días siguientes al de la prestación del servicio.

Para el pago deberá presentar:

- Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original
- Orden de Compra debidamente aceptada en el portal (sólo para el primer pago).



6. Serán obligaciones de EGO SERVICIOS DE INTEGRACIÓN DE VOZ Y DATOS DE CHILE LIMITADA, entre otras, las siguientes:
- a. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en presente Decreto. ✓
 - b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes. ✓
 - c. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura, que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para el servicio contratado. ✓
 - d. Informar oportunamente a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato. ✓
 - e. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la prestación de sus servicios dentro del plazo indicado en el presente Decreto. ✓
 - f. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto. ✓
 - g. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en el presente Decreto. ✓
7. Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:
- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente contratación. ✓
 - b. Realizar el pago oportuno por el servicio debidamente prestados. ✓
8. La SUPERVISIÓN DEL CONTRATO corresponderá al SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, encargado de las relaciones contractuales entre la Empresa y la Municipalidad.
- Al Supervisor Municipal, le corresponderá:
- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con la Empresa. ✓
 - b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando a la empresa, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de la fiscalización efectuada, con el objeto que la Empresa tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. ✓
 - c. Colaborar con la Empresa en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato. ✓
 - d. Exigir a la Empresa la presentación de cualquier documentación que a su juicio estime necesario para la correcta ejecución del contrato. ✓
 - e. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por la Empresa, por concepto del servicio contratado y detallado en el presente Decreto. ✓



14. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.
15. **AUTORIZASE** a la Dirección de Compras, Logística y Gestión para que emita, a través del portal www.mercadopublico.cl, la Orden de Compra correspondiente, a nombre de la empresa **EGO SERVICIOS DE INTEGRACIÓN DE VOZ Y DATOS DE CHILE LIMITADA**, RUT N° 76.294.482-0, por la suma de \$4.960.000.-, exento de IVA, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan